 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ <i>¡Cuidando por todos con calidad!</i></p>	<p>PROGRAMA ANTICORRUPCION</p>	CÓDIGO	PG-PL-PI-02
		VERSIÓN	01
		FECHA	01/ 14
		HOJA	2 / 13

RESOLUCIÓN No. 137

Por la cual se aprueba y adopta el PLAN ANTICORRUPCIÓN y de ATENCIÓN AL CIUDADANO de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY Y LOS ESTATUTOS Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en entidades públicas un Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el Decreto 1649 de 2014, Modifica la estructura del DAPRE Art. 55 y deroga el Decreto 4637 de 2011.

Que Decreto 1081 de 2015; señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la Contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Que el Decreto 1083 de 2015, establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.


Que el Decreto Ley 019 de 2012; Decreto Anti trámites. Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, Procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Que la Ley 962 de 2005; Ley Anti trámites dispone sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI) Decreto 943 de 2014 MECI Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Que la Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.



 <p>HOSPITAL ROSALÉS PÁEZ DE LÓPEZ <i>¡Cuidando para todos con calidad!</i></p>	PROGRAMA ANTICORRUPCION	CÓDIGO	PG-PL-PI-02
		VERSIÓN	01
		FECHA	01/14
		HOJA	3 / 13

Que la Ley 1712 de 2014 Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Ley 1474 de 2011; Estatuto Anticorrupción señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades Públicas.


El Plan lo integran las políticas descritas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en el Artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014), todas estas orientadas a prevenir la corrupción; se da cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, que establecen los lineamientos generales para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de las entidades públicas y se desarrollan los lineamientos generales de la política de Acceso a la Información, creada por la Ley 1712 de 2014.

Que el decreto 124 de 2016, expresa en sus artículos 2.1.4.7. Publicación de los anexos. Los documentos de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y de "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción" serán publicados para su consulta en las páginas web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, del Departamento Nacional de Planeación y del Departamento Administrativo de la Función Pública". Artículo 2.1.4.8. Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.

Parágrafo Transitorio. Para el año 2016, las entidades tendrán hasta el 31 de marzo para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Ver Mapa de Riesgos de Corrupción según los lineamientos contenidos en los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2" y en la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción."

Que el Plan Anticorrupción debe realizarse de acuerdo con los lineamientos contenidos en los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y en la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción", de acuerdo con el Decreto 124, expedido por el Departamento Administrativo de la Presidencia, la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación.



 <p>HOSPITAL ROSARIO PIMARENO DE LÓPEZ <i>Atendiendo para todos con calidad!</i></p>	PROGRAMA ANTICORRUPCION	CÓDIGO	PG-PL-PI-02
		VERSIÓN	01
		FECHA	01/ 14
		HOJA	4 / 13

Que se ha presentado para la consideración y aprobación el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano y el Gerente considera pertinente y procedente aprobar dicho plan.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y adoptar el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano contenido en el documento anexo el cual hace parte del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO:- El Plan aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes:

- a) Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos Corrupción
- b) Racionalización de Trámites
- c) Rendición de Cuentas
- d) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano
- e) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información
- f) Iniciativas Adicionales


PARÁGRAFO SEGUNDO:- Se nombrara como líder de gestionar las acciones para evitar los actos de corrupción y será el delegado de la Gerencia, el Asesor de la Oficina de Planeación y Mercadeo.

PARÁGRAFO TERCERO:- Este plan será anualizado y será obligación de la Oficina de Planeación y Mercadeo su elaboración y/o actualización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el cabal cumplimiento y el desarrollo del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano los subgerentes, Asesores, Jefes de Oficinas, coordinadores de área y líderes de proceso, son los responsables de las acciones para el logro de los indicadores; quienes contarán con el apoyo y colaboración permanente de todas las áreas y servidores públicos de la ESE.

ARTÍCULO TERCERO.- conforme a la normatividad vigente, el jefe de la oficina de control interno, hará el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.




 <p>HOSPITAL ROSALES PIZARRO DE LÓPEZ <i>Creciendo para todos con calidad</i></p>	PROGRAMA ANTICORRUPCION	CÓDIGO	PG-PL-PI-02
		VERSIÓN	01
		FECHA	01/ 14
		HOJA	5 / 13

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Valledupar,



RUBEN DARIO SIERRA RODRIGUEZ
Gerente